

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de marzo de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 2000), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio),

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Xavier Aguado Jodar con documento nacional de identidad número 39.324.069 Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento "Educación Física Deportiva" adscrita al Departamento de en Constitución Actividad Física y Ccias Deporte, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 1 de marzo de 2001  
El Rector  
LUIS ARROYO ZAPATERO

\*\*\*\*\*

**Resolución de 01-03-2001, por la que se nombra a D. Ricardo Mora Rodríguez profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento Educación Física Deportiva adscrita al Departamento de en Constitución Actividad Física y Ccias Deporte, en virtud de concurso.**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de marzo de 2000 (Boletín Oficial del

Estado de 11 de abril de 2000), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre), (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio),

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria de 25 de agosto, (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Ricardo Mora Rodríguez con documento nacional de identidad número 02.608.430 Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento "Educación Física Deportiva" adscrita al Departamento de en Constitución Actividad Física y Ccias Deporte, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 1 de marzo de 2001  
El Rector  
LUIS ARROYO ZAPATERO

## SITUACIONES E INCIDENCIAS

### Consejería de Educación y Cultura

**Edicto de 06-03-2001, de la Delegación Provincial de Educación y Cultura de Ciudad Real, por la que se notifica la incoación de expediente disciplinario a D. Jesús García-Villaraco Díaz-Concha.**

Edicto

Por Resolución del día 24 de enero de 2000, esta Delegación incoó expediente disciplinario a D. Jesús García-Villaraco Díaz-Concha, Profesor del I.E.S. "Leonardo Da Vinci" de Puertollano, con NRP A35EC0000005068 y DNI 5625750, por presunta falta muy grave.

Intentada la notificación personal a D. Jesús García-Villaraco Díaz-Concha por todos los medios posibles y no habiéndose podido practicar, esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda publicar el presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, significándole que en el plazo de quince días a partir de la fecha de exposición, puede comparecer en la Delegación Provincial de Educación de Ciudad Real, sita en calle Alarcos, número 21, 7ª Planta, para el conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento, significándole que transcurrido el mencionado plazo, continuará el trámite del mismo.

Ciudad Real, 6 de marzo de 2001  
El Delegado Provincial  
JOSÉ FUENTES PASTRANA

\*\*\*\*\*

### Consejería de Administraciones Públicas

**Decreto 98/2001, de 20-03-2001, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2001.**

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, determina, en su artículo 18.4, que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de Oferta de Empleo Público.

A su vez, la Ley 9/2000, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2001, establece, en su artículo 29, apartado 1, que durante el año 2001 las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Como complemento a lo anterior, en los apartados 2 y 3 del citado artículo se facultó al Consejo de Gobierno para la convocatoria de las plazas vacantes que se considere que pueden afectar al

funcionamiento de los servicios públicos esenciales, incluyendo a estos efectos los puestos o plazas que, estando dotados presupuestariamente e incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se encuentren desempeñados interina o temporalmente.

En desarrollo de los preceptos señalados, por el presente Decreto se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades para el año 2001, conformándose su anexo con aquellas plazas que en la actualidad se encuentran ocupadas por personal interino, funcionario o laboral, por considerarse necesaria su cobertura para el funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

El total de las plazas ofertadas comprende tanto las que hayan de ser provistas por personal funcionario como por personal laboral, y, dentro de ellas, las reservadas para su provisión por el sistema de promoción interna y por personal discapacitado con grado igual o superior al 33 por 100.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de marzo de 2001,

Dispongo

#### Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.2.j. de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y del artículo 29 de la Ley 9/2000, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2001, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2001, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

#### Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen las plazas vacantes con asignación presupuestaria que se detallan en el Anexo de este Decreto, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para el año 2001 y en el artículo 22 de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el mismo año.

#### Artículo 3. Promoción interna.

Las plazas que se convoquen para su cobertura por sistema de promoción interna, excepto las referidas al personal funcionario docente, se ofertarán mediante convocatorias específicas, independientes de las referidas al sistema general de acceso libre, sin perjuicio de la acumulación a este último de las reservadas y no cubiertas en aquél.

#### Artículo 4. Sistemas de acceso.

Los procesos selectivos tanto por el turno general de acceso libre como para el de promoción interna se realizarán por el sistema de concurso-oposición.

#### Artículo 5. Distribución de las plazas por Especialidades de examen.

Según lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 4/1991, de 13 de diciembre, de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 1992, la selección del personal funcionario para su ingreso en los Cuerpos y Escalas de la Administración de la Junta de Comunidades se efectuará por Especialidades de examen, para las que se podrán exigir titulaciones académicas específicas en función de la naturaleza y características de las plazas a cubrir.

La distribución por Especialidades de examen de las plazas para el personal funcionario que figuran en el Anexo, en los Cuerpos en que proceda, se realizará por Orden de la Consejería convocante de los respectivos procesos selectivos.

#### Artículo 6. Personal discapacitado.

1º.- Las convocatorias para la provisión de las plazas de esta Oferta de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones físicas ni psíquicas, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En los procesos selectivos de personal funcionario y laboral, incluidos los correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias de los procesos selectivos establecerán, para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas, tendentes a garantizar su

igualdad de condiciones con los demás aspirantes. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

2º.- En las convocatorias de los procesos selectivos se reservará el 5 por 100 del total de las vacantes ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. La opción a estas plazas deberá formularse en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

La distribución de las plazas que integran este cupo de reserva entre los Cuerpos, Escalas y Especialidades de examen de personal funcionario, y Categorías Profesionales y Especialidades de personal laboral, se efectuará en las respectivas convocatorias de los procesos selectivos. Las plazas reservadas para este cupo que no pudieran ser cubiertas se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

3º.- A los efectos de este artículo, la acreditación de la condición legal de minusválido, del grado de discapacidad padecida y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, corresponderá a los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o cualquier otro órgano competente de las Administraciones públicas.

#### Disposición adicional primera

La distribución de las plazas del Anexo entre personal funcionario y personal laboral, podrá sufrir modificaciones como consecuencia de las que puedan efectuarse en las Relaciones de Puestos de Trabajo, derivadas del cambio de naturaleza jurídica de los puestos de trabajo efectuada en aplicación de procesos de funcionarización o laboralización, sin que ello suponga variación del número total de plazas.

#### Disposición adicional segunda

La instrumentación de los procesos selectivos, a excepción de los referidos al personal funcionario docente, se realizará a través de la Escuela de Administración Regional de Castilla-La

Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.a) y 3.1.a) del Decreto 132/1990, de 18 de diciembre, por el que se establece su organización y funcionamiento.

**Disposición final primera**

Se autoriza a los órganos convocantes para que puedan unificar en una sola convocatoria las plazas, de personal funcionario y laboral, incluidas en el presente Decreto y las comprendidas en el Decreto 25/1999, de 9 de marzo, por el que se aprobó la Oferta de

Empleo Público, que aún no hubieran sido objeto de convocatoria.

**Disposición final segunda**

Se autoriza a los órganos convocantes para que en las convocatorias derivadas del presente Decreto se puedan adicionar las plazas que resulten vacantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público aprobada por el Decreto 25/1999, de 9 de marzo, que se estén desarrollando a la entrada en vigor del presente Decreto.

**Disposición final tercera**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, a 20 de marzo de 2001

JOSE BONO MARTÍNEZ

La Consejera de  
Administraciones Públicas  
MARÍA DEL CARMEN VALMORISCO  
MARTÍN

**ANEXO**

PERSONAL FUNCIONARIO		
CUERPO	ESCALA	Num. PLAZAS
Superior		25
Técnico		16
Ejecutivo		6
Auxiliar		110
<b>Total Cuerpos Generales.....</b>		<b>157</b>
Superior	Superior de Sanitarios Locales	42
Técnico	Técnica de Sanitarios Locales	23
<b>Total Cuerpos de Sanitarios Locales.....</b>		<b>75</b>
Profesores de Enseñanza Secundaria		52
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas		31
Maestros		1.310
Profesores Técnicos de Formación Profesional		108
<b>Total Cuerpos de Personal Docente.....</b>		<b>1.501</b>
<b>TOTAL PLAZAS DE FUNCIONARIOS.....</b>		<b>1.733</b>
PERSONAL LABORAL		
Total plazas de personal laboral.....		957
<b>Total General Oferta de Empleo Público 2001.....</b>		<b>2.690</b>